



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00861-00
Proceso	Verbal
Demandante	URIEL DE JESUS GIL RAMIREZ
Demandando	SAMUEL CARACUSHANSKI

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. APORTARÁ certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-195543 y 001-303433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur actualizados, con una expedición no superior a 30 días.
2. INDICARÁ el número de documento de identidad del demandado, toda vez de derivarse una eventual sentencia favorable se requerirá para su inscripción. Asimismo, de ordenarse el eventual emplazamiento del demandado dicho número es requisito para realizar la inscripción en el Registro de Personas Emplazadas. Se le advierte a la parte demandante que de no contar con dicha información deberá gestionarla ante las respectivas entidades.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faed9fbf513f657788bf7ff284caa8f752e1cfa1cc5043231979f4881cfeab12**

Documento generado en 19/08/2022 01:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>